

ANFUCAPJ INFORMA

Nuevas Disposiciones MINSAL

Desde el 01 de octubre de 2022 entran en vigencia nuevas disposiciones del MINSAL "Apertura Plan Seguimos Cuidándonos"



PROTOCOLO MINSAL

EXTENSION ALERTA SANTIARIA

La Alerta Sanitaria se mantendrá hasta el 31 de diciembre ya que nos permite adoptar medidas tan útiles y necesarias como el reforzamiento de la red sanitaria pública y privada.

PROTOCOLO COVID-19 PJUD ACTUAL

ETAPA 2 PROTOCOLO

Una vez terminado el estado de excepción constitucional y mientras se mantenga o reestablezca el estado de alerta sanitaria, deberá continuar la modalidad de teletrabajo extraordinario, sin perjuicio de avanzar paulatinamente en la vuelta al trabajo presencial.

No podrá considerarse en turnos presenciales a personas incluidas en los grupos de Alto Riesgo definidos en este Protocolo, excepto en caso que presente consentimiento"

Grupos de Riesgos se mantendrán vigentes hasta que termine la alerta sanitaria, como lo establece el protocolo.

USO MASCARILLAS

El uso de mascarilla seguirá siendo **obligatorio en los establecimientos de salud** y altamente recomendada en lugares con aglomeraciones en personas que presenten síntomas respiratorios, centros de larga estadía y en medios de transporte públicos y privados.

USO VOLUNTARIO MASCARILLAS

No será exigible el uso de mascarilla en lugares abiertos y cerrados, ello resulta aplicable a funcionarios(as), usuarios, intervinientes, proveedores y todas aquellas personas que asistan a dependencias judiciales.

Sin perjuicio de ello, **podrá ser utilizada en forma voluntaria por personas que lo estimen necesario.** Para ello deberá ponerse a disposición mascarillas para el personal que voluntariamente desee utilizarlas.

PASE DE MOVILIDAD

Se discontinuará la exigencia del Pase de Movilidad

NO SE EXIGE

"No se solicitará pase de movilidad a quienes presten funciones en las diversas dependencias de tribunales o unidades judiciales. Tampoco a los usuarios e intervinientes, en atención a que se trata de un servicio destinado a satisfacer necesidades básicas de la población. Las personas no vacunadas, excepto las incluidas en grupo de riesgo, podrán realizar turnos presenciales."

AFOROS

Se eliminan las limitaciones de aforo en espacios abiertos y cerrados, en estos últimos se recomienda mantener la ventilación cruzada.

SIN RESTRICCIÓN DE AFORO

No registrarán restricciones de aforo adicionales a la capacidad de los recintos.

Ello aplica respecto de capacidad de ascensores, baños, salas de audiencia y similares. **Por ello deberán eliminarse a la brevedad las señaléticas que indiquen cualquier restricción de aforo derivada de medidas por Covid.**

AISLAMIENTO

El aislamiento de los casos COVID-19 confirmados se reducirá de 7 a 5 días, desde el inicio de síntomas o desde la toma del test en caso de ser asintomático.

REDUCCION CUARENTENA

Respecto de lo dispuesto en el capítulo XIII del Protocolo de manejo y prevención ante covid-19 en tribunales y unidades judiciales, aprobado por la Excma. Corte Suprema, deberá entenderse que todas las referencias que ahí se hacen a periodos de 7 días lo serán a 5 días.



Se mantiene vigente la responsabilidad de cada funcionario(a) de informar oportunamente a el(la) administrador(a) del tribunal o quien cumpla esa función, acerca de la presencia de síntomas de Covid-19

Descarga aquí el Oficio Circular N°6RH 180

Que informa acerca de las modificaciones del Plan "Seguimos cuidándonos" y da instrucciones para la correcta aplicación en Tribunales y Unidades Judiciales

